

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION EXTEMPORANEA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR							
No. 198		Acreencia: 503					
Fecha de Radicación: 2019-05-30		Nombre: CLINICA VIDA IPS SAS					
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 819000545-3					
Representante legal: ZADY MARIA PIEI	DRAHITA BRUN	Documento: 50898844					
Nombre apoderado: ALBERTO FREDD	Y GONZALEZ ZULETA	Documento: 77014531					
Departamento: ATLANTICO		Ciudad: BARRANQUILLA					
Dirección: CALLE 110 No. 4-30 AV. CIR	CUNVALAR	Telefono: 3286224-3286174- 3157517783					
Valor Fura: \$ 3.681.708	Valor Facturado: \$ 230.178.375	Valor Reclamado: \$ 230.178.375	Valor Glosado: \$ 221.695.427				
Valor Reconocido: \$ 8.482.948	Valor Juridica: \$ 230.178.375	Valor Aprobado: \$ 0					

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
CV12429	\$12.002.224	\$12.002.224	339	\$12.002.224	339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 12,002,224.00	\$0
CV12794	\$47.229.563	\$47.229.563	342; 339; 107; 106	\$47.229.563	342; NO SE EVIDENCIA FACTURA DE COMPRA DE LOS MATERIALES FACTURADOS; \$ 13,509,640.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 47,229,563.00; 107; MEDICAMENTOS NO FACTURABLES; \$ 63,674.00; 106; INSUMOS NO FACTURABLES; \$ 1,220,700.00	\$0
CV13044	\$328.896	\$328.896	423; 339; 302	\$328.896	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 328,896.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 328,896.00; 302; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 328,896.00	\$0
CV13058	\$18.906.832	\$18.906.832	401; 339; 301	\$18.906.832	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 18,906,832.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 18,906,832.00; 301; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 18,906,832.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
CV13651	\$7.154.626	\$7.154.626	423; 341; 340; 339	\$7.154.626	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 7,154,626.00; 341; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 7,154,626.00; 340; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 7,154,626.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 7,154,626.00	\$0
CV13713	\$67.840	\$67.840	307	\$67.840	307; NO SE EVIDENCIA APLICACI"N DEL MEDICAMENTO FACTURADO; \$ 67,840.00	\$0
CV14216	\$3.144.459	\$3.144.459	339	\$3.144.459	339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 3,144,459.00	\$0
CV14218	\$13.000	\$13.000	0	\$0	NO APLICA	\$13.000
CV14551	\$99.000	\$99.000	339	\$99.000	339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 99,000.00	\$0
CV4555	\$8.539.813	\$8.539.813	423; 339; 337; 332	\$8.539.813	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 8,539,813.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 8,539,813.00; 337; NO SE EVIDENCIA ORDEN Y/O FORMULA MEDICA; \$ 8,539,813.00; 332; NO SE EVIDENCIA DETALLES DE CARGOS DE LOS SERVIOS PRESTADOS Y FACTURADOS; \$ 8,539,813.00	\$0
CV5149	\$20.266	\$20.266	339	\$20.266	339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 20,266.00	\$0
CV5344	\$10.626.019	\$10.626.019	423; 338	\$2.156.071	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 2,156,071.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 150,000.00	\$8.469.948
CV7960	\$3.681.708	\$3.681.708	423	\$3.681.708	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 3,681,708.00	\$0
CV10248	\$15.356.065	\$15.356.065	423	\$15.356.065	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 15,356,065.00	\$0
CV11628	\$27.863	\$27.863	339	\$27.863	339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 27,863.00	\$0
CV11630	\$6.755.176	\$6.755.176	339	\$6.755.176	339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 6,755,176.00	\$0
CV12044	\$3.767.659	\$3.767.659	339	\$3.767.659	339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 3,767,659.00	\$0
CV12045	\$6.067.443	\$6.067.443	339; 423; 301	\$6.067.443	339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 6,067,443.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 6,067,443.00; 301; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 6,067,443.00	\$0
CV12428	\$1.762.335	\$1.762.335	401; 339	\$1.762.335	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 1,762,335.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 1,762,335.00	\$0
CV12788	\$23.657.214	\$23.657.214	401; 339; 301	\$23.657.214	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 23,657,214.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 23,657,214.00; 301; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 23,657,214.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
CV13972	\$17.576.590	\$17.576.590	401; 339; 301	\$17.576.590	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 17,576,590.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 17,576,590.00; 301; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 17,576,590.00	\$0
CV14217	\$27.985.892	\$27.985.892	339	\$27.985.892	339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 27,985,892.00	\$0
CV14219	\$13.812.938	\$13.812.938	339	\$13.812.938	339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 13,812,938.00	\$0
CV14549	\$100.000	\$100.000	402	\$100.000	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 100,000.00	\$0
CV14553	\$1.470.088	\$1.470.088	339	\$1.470.088	339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 1,470,088.00	\$0
CV6183	\$24.866	\$24.866	402; 339; 337; 302	\$24.866	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 24,866.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPA—ANTE; \$ 24,866.00; 337; NO SE EVIDENCIA ORDEN Y/O FORMULA MEDICA; \$ 24,866.00; 302; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 24,866.00	\$0
TOTAL	\$ 230.178.375	\$ 230.178.375		\$ 221.695.427		\$ 8.482.948

GLOSA JURÍDICA

CODIGO	VALOR	OBSERVACIÓN GLOSA	VALOR
GLOSA	GLOSA		RECONOCIDO
1005;1006	\$230.178.375	1005; NO SE ACOMPAÑÓ EL ORIGINAL DEL PODER PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN O, EN SU CASO, LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE VIGENCIA DEL PODER Y, EN GENERAL, CUANDO NO SE ACREDITÓ LA CALIDAD DE APODERADO PARA OBRAR EN EL PRESENTE PROCESO.; EL SOPORTE ALLEGADO A LA LIQUIDACIÓN ES ENVIADO POR EL JUZGADO, EXISTE PODER PARA REPRESENTAR A LA ENTIDAD EN EL PROCESO, PERO DEBE ANEXAR EL PODER PARA REPRESENTAR A LA ENTIDAD ANTE LA LIQUIDACIÓN.;1006;NO SE PRESENTÓ EL DOCUMENTO VIGENTE Y ORIGINAL QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, O NO SE ALLEGÓ CERTIFICACIÓN ORIGINAL SOBRE LA CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POR PARTE DEL RECLAMANTE.; NO SE PRESENTÓ REGISTRO DE CAMARA DE COMERCIO, NI DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTUAR DENTRO DEL PROCESO LIQUIDATORIO.; \$230.178.375	\$0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE

INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento